I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001465

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 22 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1638/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°403/526/2023 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°405/468/2023 del Departamento de Tesorería; la Factura emitida por la empresa Transbank; el Expediente N°13699/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; el Decreto Exento N°202/916/2003; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/916/2023 se aprobó el contrato de **Afiliación al Sistema de Tarjetas de Crédito Operados por Transbank S.A.**, el cual se encuentra fuera de norma según lo establecido en la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores.

La Factura emitida por la empresa **Transbank S.A.,** por el servicio de recaudación por cuenta de emisores de tarjetas de créditos operados por Transbank, el cual se encuentran pendiente de pago, conforme a lo señalado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, mediante el Memorándum N°403/526/2023.

D E C R E T O:

1. Páguese la Factura N°48971765, de fecha 23 de agosto de 2023, a la empresa **TRANSBANK S.A.**, R.U.T. N[redacted] por la suma total de **$2.917.915.-** (dos millones novecientos diecisiete mil novecientos quince pesos) I.V.A. Incluido, por la prestación del servicio de recaudación por cuenta de emisores de tarjetas de créditos operados por Transbank.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.009 "Servicios de Pago y Cobranza" del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001465

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

3. La Dirección de Administración y Finanzas deberá procesar la solicitud de licitación pública a fin de normalizar este servicio, conforme a lo establecido en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DAF
Empresa
Página Web.